



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 22 de Julio del 2022

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008833-2022-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F03A0-20220000014 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre aprobación del instructivo sobre el procedimiento para la obtención del Título Profesional mediante el Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP).

CONSIDERANDO:

Que la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° establece los requisitos para la obtención de los grados y títulos universitarios;

Que en el artículo 113° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de fecha 8 de julio de 2016, se establecen las exigencias académicas para la obtención de los grados y títulos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva General para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Oficio N° 000011-2022-VDIP-FLCH/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite para su aprobación el INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP), con la finalidad de establecer procedimientos para la realización, presentación y sustentación el Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) para la obtención del Título Profesional en la citada Facultad;

Que dicha acción se explica en la Resolución Decanal N° 000071-2022-D-FLCH/UNMSM del 2 de febrero de 2022 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveído N° 000582-2022-VRAP/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 006347-2022-R-D/UNMSM de fecha 15 de junio de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000071-2022-D-FLCH/UNMSM del 2 de febrero de 2022 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en el sentido de aprobar el INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) de la citada Facultad, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución;*

2° *Encargar a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Vicerrectorado Académico de Pregrado, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA DEL PILAR ROMERO QUISPE
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

iza





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 02 de Febrero del 2022

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000071-2022-D-FLCH/UNMSM

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03A0-20220000014, relativo al INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP).

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N.° 02971-CR-97 de fecha 30 de mayo de 1997, se ratificó la Resolución de Decanato N.° 253-FLCH-96 de fecha 18 de octubre de 1996, que aprobó la Directiva N.° 008-FLCH-96 sobre “Normas de procedimiento para la programación y desarrollo de los Seminarios de Actualización y Asesoramiento conducentes a la titulación profesional”; y requería “concluir con la elaboración de un Informe de Trabajo Profesional”;

Que mediante Ley N.° 30220, Ley Universitaria, de fecha 3 de julio de 2014, no contempla la modalidad de Trabajo de Informe Profesional para la obtención del título profesional. La ley señala en el Art. 45.2 “Título Profesional: requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020, se aprobó la Directiva General para la realización, presentación y sustentación del “Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del título profesional”; además, señala en el ítem 4.5 “Es la actividad de desempeño laboral que realiza el egresado en una(s) institución(es) reconocida(s) por la EP, lo cual se acredita con el respectivo(s) certificado(s) al final de la actividad para demostrar y documentar, en el Informe de TSP, el dominio y la aplicación de las competencias profesionales adquiridas durante su formación en la carrera profesional. El informe de TSP se complementa con la sustentación pública que incluye una evaluación mediante un balotario con preguntas sobre las asignaturas terminales o concentradas (capstone) de la especialidad de la carrera”.

Que la titulación bajo la modalidad de «Trabajo de Suficiencia Profesional» considera un trabajo en el que se asocia la teoría y la aplicación práctica, el mismo que tiene equivalencia con la modalidad de «Trabajo de Informe Profesional»;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.° APROBAR el INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS, que a fojas (3) forman parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2.° FINALIZAR, a partir de la fecha los “Seminarios de Actualización y Asesoramiento conducentes a la titulación profesional”.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- 3.° ENCARGAR a las Escuelas Profesionales la implementación de la modalidad de Trabajos de Suficiencia Profesional (TSP) para los egresados inscritos en los «Seminarios de Actualización y Asesoramiento conducentes a la titulación profesional» y aplicar los procedimientos establecidos en la presente resolución.
- 4.° ELEVAR la presente resolución de decanato a Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

mcm





INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)

1. FINALIDAD

El instructivo establece procedimientos para la realización, presentación y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) para la obtención del Título Profesional.

2. BASE LEGAL

- Ley N.º 30220. Ley Universitaria.
- Resolución Rectoral N° 03013-R-16. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Rectoral N.º 02971-CR-97 de fecha 30 de mayo de 1997, se ratifica la Resolución de Decanato N.º 253-FLCH-96 de fecha 18 de octubre de 1996, que aprueba la Directiva N.º 008-FLCH-96 sobre “Normas de procedimiento para la programación y desarrollo de los Seminarios de Actualización y Asesoramiento conducentes a la titulación profesional”
- Resolución Rectoral N.º 00744-20. Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución Decanal N.º 001244-2021-D-FLCH/UNMSM, "Directiva sobre procedimiento de sustentación de tesis de pregrado”.

3. DEFINICIÓN

La SUNEDU (2019) hace precisiones sobre el TI, T y TSP, define lo siguiente:

Trabajo de suficiencia profesional: Es una forma de título académico que lleva al bachiller en la posibilidad de probar e informar con documentos el conocimiento y la aplicación de aptitud o capacidad profesional obtenida durante su carrera universitaria, y que será defendido de manera pública ante un jurado evaluador.

4. TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)

4.1 La extensión del TSP es de 50 a 80 páginas (de 10000 a 12500 palabras)

4.2 Las formalidades administrativas se realizan ante la Escuela Profesional, se siguen recomendaciones de la Resolución Rectoral N° 00744-20 “La EP designa como asesor del TI al docente cuya propuesta ha sido seleccionada por el estudiante”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

4.3 Acreditar 3 años de experiencia profesional refrendada por la EP.

4.4 El expediente para la sustentación se realiza en las Escuelas Profesionales correspondientes, que deberán conformar el jurado evaluador y emitir las actas correspondientes.

4.5 Ejecutar y supervisar el cumplimiento de la normativa específica de la EP para el TSP (Resolución Rectoral N.º 00744-20, 5).

5. ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL:

5.1 El trabajo de suficiencia profesional tiene la siguiente estructura:

Modelo de trabajo de suficiencia profesional (TSP)

Resumen. Palabras clave. Línea de investigación. Abstract. Keywords	
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1.1 Planteamiento del problema 1.2 Objetivos (general y específicos) 1.3 Justificación e importancia del Trabajo de Suficiencia Profesional
II. MARCO DESCRIPTIVO REFERENCIAL	2.1 Descripción de la institución 2.2 Antecedentes de la institución 2.3 Áreas de desarrollo profesional
III. DESARROLLO EXPERIENCIA PROFESIONAL	3.1 Actividades profesionales 3.2 Competencias profesionales adquiridas
IV. PROPUESTA	4.1 Plan de mejora de la institución 4.2 Factibilidad de la propuesta (operativa, técnica, económica)
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ANEXOS	





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

6. SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

6.1 La sustentación del TSP debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Los trámites para la sustentación se realizan en las Escuelas profesionales correspondientes, que tienen la responsabilidad de conformar el jurado evaluador y emitir las actas correspondientes.
- Una vez recibido el informe favorable del asesor, el TSP pasa a la etapa de informantes.
- La Escuela Profesional (EP) designa a dos informantes o evaluadores (quienes, además del asesor, integran el Jurado Evaluador) que revisan el TSP previo al acto de sustentación y hacen las observaciones correspondientes. Una vez aprobado el TSP, los informantes remiten a la EP el informe favorable y las preguntas que se incorporaran al balotario que se utilizará en la sustentación.
- El acto de sustentación es público, ante el jurado evaluador.
- La calificación se realizará conforme al Art. 14 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNMSM.
- La calificación de la sustentación constará en un acta suscrita por los miembros del jurado y elaborada por la EP.
- Los docentes, egresados o estudiantes deben obtener el ORCID correspondiente como requisito para los trámites correspondientes para la obtención de los grados o títulos (<https://orcid.org/>).
- El TSP, así como los documentos requeridos, deberán ser depositados en el Repositorio Institucional. (Reglamento de Trabajos de Investigación para la Obtención del Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”, Resolución Rectoral N.º 00744-20 del 18 de febrero del 2020).

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los aspectos no considerados en el presente instructivo pueden ser resueltos por la EP.

Referencias

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (2019, octubre 4). Sobre el trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller y la tesis para el título profesional. <https://www.sunedu.gob.pe/sobre-trabajoinvestigacion-para-obtener-grado-bachiller-tesis-para-titulo-profesional/>.

